



BUIN,

15 JUN 2020

DECRETO TC. N° 122 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 98 de fecha 12 de mayo de 2020, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada “Suministro de Casas Prefabricadas para Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 12 de mayo de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-12-LE20.

2.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- a) Flocand Service Ingeniería Limitada, RUT N°
- b) Giorgio Stefano Ratto Andaur, RUT N°

3.- Que, en la apertura electrónica de la licitación ambas ofertas fueron rechazadas por las razones que a continuación se señalan:

- a) Flocand Service Ingeniería Limitada, RUT N° su oferta económica excede el presupuesto disponible por casa informado en el Punto 4.1 letra b) de las Bases Administrativas, razón por la cual, esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo establecido en el Punto 13.1 letra d) de las Bases Administrativas, que señala lo siguiente:

“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- d) Si la oferta económica excede el presupuesto disponible por casa informado en el Punto 4.1 letra b) de las presente Bases Administrativas”.*

- b) Giorgio Stefano Ratto Andaur, RUT N° , no presenta plano de la casa ofertada, ni señala plazo de garantía técnica, exigencias contenidas en el Punto 12.2 letras b) y c) de las Bases Administrativas respectivamente, razón por la cual, esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo establecido en el Punto 13.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y anexos”.*

4.- El Memorandum N° 405, de fecha 03 de junio de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública denominada “Suministro de Casas Prefabricadas para Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin” ID 2723-12-LE20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Apertura Electrónica de Adquisición N° 2723-12-LE20, de fecha 20.05.2020, generada por el Portal de Mercado Público.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo requerido.



DECRETO.

1.- Declárese Inadmisibles las ofertas recibidas de los proveedores **Flocand Service Ingeniería Limitada** y **Giorgio Stefano Ratto Andaur**, para la Licitación Pública “**Suministro de Casas Prefabricadas para Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin**” ID 2723-12-LE20; de conformidad a lo establecido en el Punto 13.1 letras d) y f) de las Bases Administrativas, respectivamente.

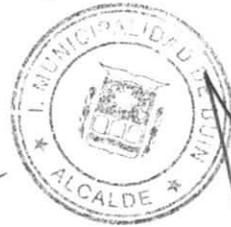
2.- Declárese Desierta la licitación denominada “**Suministro de Casas Prefabricadas para Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin**” ID 2723-12-LE20, en razón de lo señalado precedentemente y no habiendo más ofertas.

3.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación que informe el presente decreto en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

ANOTESE, PUBLIQUÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Declara Inadmisible\Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020.doc